

vivienda unifamiliar de dimensiones aproximadas 10 X 20 metros, habiéndose construido planta baja, primera planta y castillete.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1.º- REQUERIR a D. Ahmed Mohamed Haddu como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2.º- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 30 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Lo que le comunicamos para su conocimiento.

Melilla, 5 de enero de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

15.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Karim Manan Al-lal, propietario del inmueble sito en la calle Gral. O'Donnell n.º 25 Portal, con resultado infructuoso, y de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 25-11-04, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

"I Edificio de cuatro plantas, siendo la baja destinada a locales.

Daños apreciados:

Desprendimientos de parte del falso techo de escayola del portal.

Manchas de humedad en las paredes del portal.

Reparaciones necesarias:

- Reconstrucción del falso techo de escayola.
- Rascado y pintado de paredes.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad numero 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. O' DONNEL N.º 25 PORTAL, propiedad de D. KARIM MAANAN AL-LAL Y D. MIGUEL JIMENEZ MIRA.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

- Reconstrucción del falso techo de escayola.
- Rascado y pintado de paredes.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente: